



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11561

Martes 25 de Septiembre de 2012

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Governador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegovernador

Señor Miguel Angel López
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 779, 1176, 1227, 1304, 1305, 1307, 1314, 1315, 1322, 1324 a 1327, 1329 a 1333 y 1337 2-6

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2012 - Res. Nº 41 JDPE 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 897 a 900 7
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2012 - Res. Nº 11 7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 209 y 210 7
Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 133 a 137 7-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-126, IV-127 y IV-128 8-9
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Nº II-225, II-226 y II-227 9
Ministerio de Salud
Año 2012 - Res. Nº XXI-320, XXI-321, XXI-465 y XXI-466 9-10
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº XIII-266, 387, 437 a 440 10-11
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2012 - Res. Nº XXVII-26 y XXVII-27 11
Secretaría de Trabajo
Año 2012 - Res. Nº 165, 187, 189, 193 a 195, 204, 206, 207, 214, 215 y 216 11-13
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2012 - Res. Nº 971 13-14
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Trelew
Año 2012 - Res. Nº 474, 479, 499, 519, 525 a 527, 535, 542 y 596 14-18
Secretaría de Cultura
Año 2012 - Res. Nº XVII-29 18
Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Nº XXVI-21 y XXVI-22 18
Contaduría General de la Provincia
Año 2012 - Res. Nº IX-05 18-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Conj. Nº XIII-257 y IV-121 19
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-124 y II-228 19
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-125 y XXIX-84 19
Secretaría de Cultura y Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Conj. Nº XVII-30 y V-115 19-20

ACUERDO

Poder Judicial
Acuerdo Plenario Nº 4054/12 20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 779

28-05-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a partir del 01 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con funciones de Administrativa, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora TELLEZ, Cinthia Lorena (clase 1984 – MI N° 30.661.279), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.463,41).

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, con funciones de Administrativa, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora TELLEZ, Cinthia Lorena (clase 1984 – MI N° 30.661.279), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.463,41).

Artículo 3°.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, con funciones de Administrativa, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora TELLEZ, Cinthia Lorena (clase 1984 – MI N° 30.661.279), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.463,41).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y el Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 1176

10-08-12

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdic-

ción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Dto. N° 1227

24-08-12

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente RAMÍREZ, José Luis (M.I. N° 23.269.981 - Clase 1973), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105, con funciones a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento B, Clase II de la misma norma legal, por el lapso comprendido entre el 01 de noviembre de 2010 y hasta el 06 de diciembre de 2011 inclusive.

Artículo 2°.-Abónese al agente RAMÍREZ, José Luis las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 1304

10-09-12

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.265.519,21), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Saldo del Déficit JULIO/12 a las entidades beneficiadas de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.265.519,21) en concepto de Saldo del Déficit JULIO/12, a entidades beneficiarias de la Ley IN° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales, en la Partida: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio .2012.-

ANEXO I

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	58.719,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	17.381,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	126.243,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	66.399,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	145.020,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	146.593,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	72.444,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	57.471,74
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	32.167,70
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	59.112,35
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	80.537,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	90.679,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	110.134,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	104.864,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	167.735,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	58.704,98
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	37.098,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	25.097,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	74.722,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	52.544,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	81.093,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	600.759,82
TOTAL	2.265.519,21

Dto. N° 1305 10-09-12

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.251.596,67), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de saldo del Déficit JUNIO/12 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.251.596,67) en concepto de Saldo del Déficit JUNIO/12, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	72.478,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	50.299,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	84.800,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	83.974,00

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	117.821,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	123.503,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	64.459,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	56.275,74
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	37.376,70
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	141.447,97
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	78.271,82
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	57.873,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	86.034,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	70.906,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	99.760,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	50.274,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	41.806,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	24.762,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	58.663,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	38.464,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	40.289,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	772.058,82
TOTAL	2.251.596,67

Dto. N° 1307 10-09-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLO- NEN QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 39.530.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000.-) en la Jurisdicción 8, SAF. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.445.500) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1314 11-09-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 558/08, mediante el cual se designó a la Doctora María Eugenia MAZA (M.I. N° 21.661.444 - Clase 1970), a cargo de la Dirección de Concesiones Mineras - Dirección General de Minas y Geología - Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a la Doctora María Eugenia MAZA (M.I. N° 21.661.444 - Clase 1970), quien revista en el cargo de Abogado A - Código 4-001- Clase I, Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 3°.- Otórgase a la agente designada en el Artículo precedente el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°

Inciso g) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81 y su modificatorio, el Decreto N° 509/84.-

Artículo 4°.- La agente designada en el Artículo 2o reservará el cargo de Abogado A - Código 4-001-Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Asesoría General de Gobierno - Secretaría Legal y Técnica, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Concesiones Mineras - Dirección General de Minas y Geología - Ministerio de Hidrocarburos, al Doctor Sebastian Emilio PAPAANI (M.I. N° 29.983.546 - Clase 1983), quien revista el cargo de Abogado A - Código: 4-001- Clase: I, Categoría: 17 del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección de Concesiones Mineras, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos,-

Artículo 6°.- Otórgase al agente designado en el Artículo precedente el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° Inciso g) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81 y su modificatorio, el Decreto N° 509/84.-

Artículo 7°.- Reconózcase por el Servicio Administrativo del Ministerio de Hidrocarburos, al agente designado precedentemente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 62 - SAF: 62 - MINISTERIO DE HIDROCARBUROS- Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras- Ejercicio: 2012.-

Dto. N° 1315

11-09-12

Artículo 1°.- Transferir a Planta Permanente y reubicar en el cargo Jefe de Departamento Administrativo y Legal de la Dirección de Concesiones Mineras dependiente de la Dirección General de Minas y Geología, a la agente Ana Mabel WILLIAMS (M.I. N° 17.412.587 - Clase 1966) quien revista en el cargo Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II -Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de Febrero de 2012.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Ana Mabel WILLIAMS (M.I. N° 17.412.587 - Clase 1966) como Secretaria a cargo, del Señor Ministro de Hidrocarburos.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria de la señora Miriam Mabel FERNANDEZ (M.I. N° 20.237.106 - Clase 1968), otorgada mediante Decreto N° 31/09, a partir del 01 de febrero de 2012.-

Artículo 4°.- Mensualizar a la agente mencionada precedentemente en el cargo Analista de Sistemas

«A»- Código 4-007- Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de Febrero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 5°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Miriam Mabel FERNANDEZ (M.I. N° 20.237.106 - Clase 1968) a cargo de la Dirección de Control de Contratos y Concesiones dependiente de la Dirección General de Control de Reservas e Instalaciones de Subsuelo - Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 6°.- Otorgar a la Profesional designada precedentemente el adicional correspondiente a la Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81 a partir del 01 de febrero de 2012.-

Artículo 7°.- Reconocerá la agente Miriam Mabel FERNANDEZ (M.I. N° 20.237.106-Clase 1968), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82, y Decreto N° 700/92.-

Artículo 8°.- Las agentes Ana Mabel WILLIAMS (M.I. N° 17.412.587 -Clase 1966) y Miriam Mabel FERNANDEZ (M.I. N° 20.237.106 - Clase 1968), no han percibido la remuneración correspondiente por las funciones desempeñadas como Secretaria del Señor Ministro de Hidrocarburos y a cargo de la Dirección de Control de Contratos y Concesiones dependiente de la Dirección General de Control de Reservas e Instalaciones de Subsuelo - Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos respectivamente, por lo que se hace necesario reconocer los servicios prestados en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, a partir del 01 de Febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos y Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1322

13-09-12

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 87° Aniversario de la Comuna Rural de Lago Blanco, a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Septiembre de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lago Blanco.-

Dto. N° 1324

13-09-12

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1325 13-09-12

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico incoado por la empresa Mig S.A. contra la Resolución N° 107-SIPySP-12.-

Artículo 2°.- DECLARAR abstracta la medida cautelar peticionada por la empresa Mig S.A.-

Dto. Nº 1326 13-09-12

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 30, SAF. 32 - SAF Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. Nº 1327 13-09-12

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios para desempeñarse como Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ESPINOSA, Natalia Ioana, (Clase 1982 - M.I. N° 29.493.930), en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.735,16).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2012.

Dto. Nº 1329 13-09-12

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Ignacio FERREYRA DE LAS CASAS en nombre y representación de PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA, contra la Resolución N° 196/07 del Registro del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, ratificándola en todos sus términos.-

Dto. Nº 1330 13-09-12

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma MULTILAMINADOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71075782-4, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 901-278771-1, con domicilio en Zuviría N° 695, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO

CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.968,44) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2012 - Administración Central - Tesorería de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3 - Concepto 6 - Subconcepto 1 - Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Importe: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 176.188,76); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2012 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11 - Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales.- Importe: PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.779,68).

Dto. Nº 1331 13-09-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 849.435.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del

Ministerio de Economía y Crédito Público y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - S.A.F. Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1332 13-09-12

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. JORGE ALBERTO GAJARDO (M.I. 17.857.191 - Clase 1966).-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1493 del registro interno de la Administración de Vialidad Provincial de fecha 30 de mayo de 2011.

-Artículo 3°.- CONFIRMAR la Resolución N° XV 52-2011.-

Dto. Nº 1333 13-09-12

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Alejandro Antonio ALBAINI (D.N.I. 23.447.174), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido por el Responsable dentro de los

sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1337

17-09-12

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Carrenleufú del señor Juan Orlando Muriette (DNI Nº 24.133.466, Clase 1974), quien fuera designado mediante el Decreto Nº 122/03 de fecha 19 de diciembre de 2003, rectificado por Decreto Nº 364/04, a partir del 19 de septiembre de 2012.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 19 de septiembre de 2012, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Carrenleufú, al señor Sergio Enrique Núñez (DNI Nº 30.580.112, Clase 1984) por el término de treinta (30) días.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución Nº 41 JDPE

Esquel, 14 de Septiembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Nº 282/12 DG de fecha 11/9/12.

Que, en la misma, el Sr. Defensor General dispuso habilitar un cargo de Abogado Adjunto, que ha quedado vacante en la Defensoría Penal, producto de la asunción como Defensor Público del Dr. Bruno Deías.

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el procedimiento de selección de Abogados Adjuntos y Funcionarios de las Oficinas del Servicio Social del Ministerio de la Defensa Pública, establecido por Resolución Nº 75/08 D.G.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3º del Anexo I de la Resolución Nº 75/08 DG, el Sr. Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel,

RESUELVE:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la Resolución Nro. 75/08 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto, para prestar funciones en la Defensoría Penal con asiento en la ciudad de Esquel.

1. Integrar el Tribunal Examinador que contempla

el art. 4º del Anexo I de la Res. 75/08 DG, con el Sr. Defensor Público Dr. Omar Osvaldo López, en carácter de presidente; y los Defensores Públicos Dres. Marcos Anibal Ponce y Bruno Antonio Deías, en calidad de vocales.

2. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 25/9/12 y 9/10/12 respectivamente, ambas inclusive (Art. 3º del Anexo I Res. 79/03 DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el diario "El Oeste" de esta ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web del Poder Judicial (Art. 3º del Anexo I Res. 75/08 DG). Asimismo, en "Novedades del Poder Judicial".

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso, poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, contada a partir de la expedición del título, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8 del Anexo I Res. 75/08-DG).

6. Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o remitir una nota dirigida al Tribunal Examinador de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 9º del Anexo I Res. 75/08 DG.

7. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear Nº 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas durante el periodo establecido en el art. 3º de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada por sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Res. Adm. Nº 41/2012 JDPE), Avenida Alvear 523, 3er piso, (CP 9.200) Esquel, Chubut.

8. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

9. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Cumplido, Archívese.

Dr. GERARDO A. TAMBUSSI
Defensor Jefe
Circunscripción de Esquel

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 897 04-09-11**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Soto Fernández Jorge, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-725298-5 CUIT Nº 20-17622649-9, con domicilio en Ameghino Nº 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) día corridos contados a partir del día 14 de Agosto de 2.012, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-12 V: 21-09-12

Res. Nº 898 04-09-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915040-5 CUIT Nº 30-51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de Septiembre de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-12 V: 21-09-12

Res. Nº 899 04-09-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 03 de Septiembre de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-12 V: 21-09-12

Res. Nº 900 04-09-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Guspamar S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-432683-9 CUIT Nº 30-60149686-7, con domicilio en Av. Colón Nº 845 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) día corridos contados a partir del día 06 de Septiembre de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-12 V: 21-09-12

Res. Nº 11 11-09-12

Artículo 1º.- APLICASE una multa a la firma PAN AMERICAN ENERGY LLC. SUCURSAL ARGENTINA de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) por incumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo 70º de la Ley 17.319, la cual deberá ser abonada dentro de los diez días de notificada.

Artículo 2º.- INTIMASE a la firma mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución a que procedan a suministrar a este MINISTERIO la información requerida mediante Nota 196/12 MHC, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente y con carácter de Declaración Jurada bajo apercibimiento de establecer nuevas sanciones y, eventualmente, de reiterarse los incumplimientos, de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 80, inciso b) de la Ley Nº 17.319.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 209 12-09-12**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución Nº 173/12-E.C. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Constátase a la “Fundación Universidad de Belgrano Dr. Avelino Porto” (C.U.I.T. Nº 30-54461190-5), para el derecho de participación en el Posgrado “Especialización en Derecho Tributario” que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas con una duración de dos cuatrimestres al agente Héctor Daniel Cabrera, el cual se abonará en un solo pago en forma anticipada no siendo necesario constituir garantía en las formar previstas en el artículo 27º del Decreto Nº 777/06.”

Res. Nº 210 13-09-12

Artículo 1º.- Autorizar las emisiones de una (1) orden de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires, a favor del señor Alejandro HENKE (D.N.I. Nº 14.621.422).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. Nº 133 10-09-12**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Exportación y Vinculación Internacional en relación a la contratación de La Rural S.A. (CUIT N° 30-69758304-8), por el alquiler del espacio para el stand institucional que representará a la Provincia del Chubut en el evento Jornadas ASU 2012, a llevarse a cabo entre los días 25 y 27 de Septiembre del año en curso, en el Pabellón Amarillo y Auditorio Principal del predio de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la firma La Rural S.A., de la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 30.279,69), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 134 **10-09-12**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de Aportes Reintegrables correspondientes a la Segunda Cuota Operatoria 2011 de la Ley IX N° 33 para plantación en la modalidad cortinas forestales bajo riego, por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 101.550.-), que fuera aprobado por Disposición N° 079/12-S.B.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 – Actividad 01 – I.P.P. 6-3-1- Fuente de Financiamiento 352 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 135 **10-09-12**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de Aportes Reintegrables correspondiente a la Segunda Cuota Operatoria 2011 de la Ley IX N° 33, para plantaciones forestales en la modalidad secano, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 80.712.-), que fuera aprobado por Disposición N° 061/12-S.B.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 – Actividad 01 – I.P.P. 6-3-1- Fuente de Financiamiento 352 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 136 **10-09-12**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de Aportes Reintegrables correspondiente a la Segunda Cuota Operatoria 2011 de la Ley IX N° 33, para plantaciones forestales en la modalidad secano, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 23.448,96.-), que fuera aprobado por Disposición N° 078/12-S.B.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60- SAF 60 - Programa 18 – Actividad 01 – I.P.P. 6-3-1 - Fuente de Financiamiento 352 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 137 **12-09-12**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista e el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación respecto a la contratación de la firma Consultora Estudios Bonaerenses S.A. (CUIT N° 30-70825901-9), por la renovación de la suscripción del Servicio Abeceb.com, el cual provee Informes y Bases de Datos Económicos.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la firma Consultora Estudios Bonaerenses S.A., de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 SAF 60- Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-6- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-126 **14-09-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2012, la renuncia interpuesta por la agente Melisa Grisel SEBASTIAN (M.I. N° 31.637.899 – Clase 1985), a la función Administrativo Personal de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-127 **14-09-12**

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 2927-MFyPS-2012.

Artículo 2°.- Gírese la presente actuación a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Res. N° IV-128 **14-09-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 08 de agosto de 2012, la renuncia interpuesta por el agente Lucas Ramses LAUREIRO (M.I. N° 37.395.223 – Clase 1988), función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desa-

rollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-225 07-09-12

Artículo 1°.- Reconocer y abonar, sesenta y siete (67) horas extraordinarias al 50% y once (11) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de octubre de 2007, por el agente Luis Alberto CARIMONEY (D.N.I. N° 14.835.138 – Clase 1962) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2012.

Res. N° II-226 07-09-12

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Angélica María RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.889.269 – Clase 1978), cargo cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 07 de febrero de 2012 y hasta el 01 de julio de 2012.

Res. N° II-227 07-09-12

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Cabo Pedro Jorge RAMOA (M.I. N° 7.888.782 – Clase 1950), encuadrados en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Auxiliar, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-320 30-05-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente OJEDA, María Ibet (Clase 1950 – M.I. N° 6.204.785) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado IX – Categoría 17,

subrogando Jerarquía 9 – Categoría 18, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones a cargo de la Dirección Provincial de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria proporcional año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-321 30-05-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente ROMERO, Dora Victoria (Clase 1953 – M.I. N° 10.677.958) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IX – Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Administrativa en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante seis (6) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-465 10-09-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 15 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS VOLNY, Carolina Liliana (Clase 1977 – M.I. N° 26.104.879) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintiún (21) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y veinticinco (25) días de licencia anual correspondiente al

año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-466 10-09-12

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a la agente SOBRAL, Silvia Marta (M.I. Nº 13.567.155 – Clase 1957) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.425,44), a partir del 01 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a la agente SOBRAL, Silvia Marta (M.I. Nº 13.567.155 – Clase 1957) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.425,44), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-266 13-09-12

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a partir de la fecha de la presente Resolución, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 20 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, docente TRINDADEZ, Susana Beatriz (MI Nº 20.259.550 – Clase 1968), a Escuelas de la Provincia de Entre Ríos.

Res. N° 387 23-08-12

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Resolución Nº 134/11 del Consejo Federal de Educación la que establece el desarrollo de estrategias y acciones en todos los niveles y modalidades y en particular a la Formación Docente para la evaluación de los Diseños Curriculares del Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria.

Artículo 2º.- Implementar el dispositivo de evaluación del desarrollo curricular y las condiciones institucionales de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria, diseñado en acuerdo con el Instituto Nacional de Formación Docente.

Res. N° 437 12-09-12

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa “Conectar Igualdad” en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de Agosto, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2012.

Res. N° 438 13-09-12

Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento edilicio de la Fundación Aprender Patagonia Educativa (FAPE) Nº 1.727, CUE Nº 2600616-00, Nivel Secundario, sita en 9 de Julio Nº 650 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Fundación Aprender Patagonia Educativa (FAPE) Nº 1.727, CUE Nº 2600616-00, Nivel Secundario, sita en 9 de Julio Nº 650 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Región Norte.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 439 14-09-12

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa en los términos de la Ley II - Nº 76 Título VII, Artículo 95º,

Inciso c), Punto 3), del servicio de locación del inmueble sito en calle 9 de julio N° 235 de la ciudad de Esquel, propiedad de la señora Betty Mabel Montoya (C.U.I.T. N° 27-03936962-7), a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2014, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 523 de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000,00), el cual será abonado de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), segundo año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, en el Ejercicio 2013 de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), y en el Ejercicio 2014 de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Res. N° 440 **14-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3), del servicio de locación del inmueble sito en calle José Coronel N° 1.276 del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora Elba Isabel Orellano (C.U.I.T. N° 27-11698943-9), a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2014, destinado al uso de vivienda oficial para funcionaria del Ministerio de Educación, por un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), hasta el 31 de marzo de 2013, y desde el 01 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, por un monto mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2013 de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800,00), y en el Ejercicio 2014 de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00).

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-26 **10-09-12**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas (ex Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones), al agente Guillermo Luis Francisco TARTALO LORENZATI (M.I. N° 29.908.793 - Clase 1982) quien revista en la Categoría 5 - Agrupamiento Mantenimiento, Servicios Generales y Obras Públicas - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rawson, a partir del día 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Res. N° XXVII-27 **10-09-12**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución XXVII N° 11-STYAP de fecha 07 de junio de 2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- AUTORIZAR la asignación de funciones a partir del día 23 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 en el Despacho de la Diputada Clara Mónica GALLEGO, Presidente de la Comisión de Turismo y Deporte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la agente Natalia Mabel LESKE (D.N.I. N° 24.302.102 - Clase 1975) quien revista en el cargo Licenciada en Turismo "A" - Código 4-106 - Clase II - del Agrupamiento Personal Profesional de Planta Permanente, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas".

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 165 **23-07-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECENTOS (\$ 524.300,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Julio/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Res. N° 187 **25-07-12**

Artículo 1º.- DECLARESE DESIERTO el Concurso Privado de Precios N° 04/2012, mediante el cual se tra-

mita la adquisición de cuatro (4) relojes fechadores automáticos solicitados por la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, por no haberse presentado ninguna propuesta.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo a realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA, en el marco del Artículo 95º, inciso c) apartado 4) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Res. N° 189 30-07-12

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 777.750,00.-) al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de AGOSTO de 2012.

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.250,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 42.750,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 37.650,00), el de RAWSON la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00) y el de TRELEW la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00), los cuales serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.012.-

Res. N° 193 02-08-12

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2246/2012 STR, por la adquisición de SEIS MIL (6.000) pares de calzado deportivo mediante contratación directa con el taller Microempresario "Calzados Mara" por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000.-) correspondientes al cupo

de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000), se imputará en la JURISDICCION 15 - SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / 00/ 00/ AO3 MIPROE / 5 transferencias/7 transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos corrientes/ 6 Aportes a gobiernos Municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio año 2.012.

Res. N° 194 02-08-12

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2247/2012 STR, por la adquisición de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (5.622) BIDONES POR 5LTS de lavandina, CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE (4.314) BIDONES POR 5LTS de desodorante para piso y DOS MIL SETENTA Y SEIS (2.076) BIDONES POR 5LTS de detergente, mediante contratación directa con el taller Microempresario "Juan Bautista Bairoletto", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 274.147,20) correspondientes al cupo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 274.147,20), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / 00 / 00/ AO3 MIPROE/ 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2012.-

Res. N° 195 02-08-12

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2249/2012 STR, por la adquisición de SEIS MIL (6.000) pares de calzado deportivo mediante contratación directa con el taller Microempresario "Calzados Orcas" por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000.-) correspondientes al cupo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000), se imputará en la JURISDICCION 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / 00/ 00/ AO3 MIPROE / 5 transferencias/7 transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos corrientes/ 6 Aportes a gobiernos Municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio año 2.012.

Res. N° 204 **13-08-12**

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 6.597) a favor de tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Julio 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 – Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1 - P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 –Ejercicio año 2.012.

Res. N° 206 **13-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2562/2012 STR, por la adquisición de UN MIL (1.000) pares de calzado deportivo mediante contratación directa con el taller Microempresario “Calzados Orcas” por un importe total de PESOS SETENTAS Y DOS MIL (\$ 72.000.-) correspondientes al cupo de los meses de Junio de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), se imputará en la JURISDICCION 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / 00/ 00/ AO3 MIPROE / 5 transferencias/7 transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos corrientes/ 6 Aportes a gobiernos Municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio año 2.012.

Res. N° 207 **17-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2563/2012 STR, por la adquisición de UN MIL (1.000) pares de calzado deportivo mediante contratación directa con el taller Microempresario “Calzados Mara” por un importe total de PESOS SETENTAS Y DOS MIL (\$ 72.000.-) correspondientes al cupo de los meses de Junio de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), se imputará en la JURISDICCION 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / 00/ 00/ AO3 MIPROE / 5 transferencias/7 transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos corrientes/ 6 Aportes a gobiernos Municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio año 2.012.

Res. N° 214 **23-08-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”.

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 518.350,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”, correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2012.

Res. N° 215 **23-08-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”.

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 762.440,00.-), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”, correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2012.

Res. N° 216 **23-08-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$189.300,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio año 2012.

SECRETARÍA DE TRABAJO**DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN****Res. N° 971** **06-08-12**

Artículo 1º: Disponer la APERTURA de SUMARIO en el Expediente N° 04-1746/11, al Sr. Escobar, Carlos Fabián con CUIT N° 20-23950983-6 con domicilio en Barrio Servicoop casa 144 de esta ciudad, Provincia del Chubut, por el incumplimiento a las siguientes normas:1) Art. 138 LCT (Recibos de Haberes), 2) Art 52 LCT (Libro de sueldos y Jornales), 3) Ley 24557 art 3 y 23 (Constancia de aportes y contribuciones Aseguradora Riesgo Trabajo “Form. 931”), 4) Ley 24241 art. 12 (Constancia de aportes y contribuciones Jubilación “Form. 931”), 5) Ley 23660 art. 19 (Constancia de aportes y contribuciones Obra Social “Form. 931”), 6) Decreto 1567/74 (Seguro de Vida Obligatorio con nóm-

na), 7) Res. Gral. 14891/05 art 8 (Clave de Altas Temperaturas AFIP-DGI), 8) Ley X N° 15 art. 35 (Registro Empleador Provincial), 9) Ley 24557 art. 27 (Contrato con la ART y nómina), 10) Art 100 y 101 CCT 130/75 (Constancia de pago cuota sindical), 11) Ley X N° 42 (Constancia de Bancarización de haberes), 12) Art 7 Ley 24013 (Empleo no registrado). Todo ello respecto del trabajador GLARIA, Lino Alejandro, relevado en el Acta N° 2943 de fecha 01 de noviembre de 2011, infringiendo con ello el Art. 31 inc K punto 3 de la Ley X N° 15.

ARTÍCULO 2º: Fijar la audiencia prevista en el artículo 31 inciso d) de la Ley X N° 15 a llevarse a cabo en esta Delegación Regional sita en calle Marcos A Zar N° 269, de la ciudad de Puerto Madryn, para el día martes 25 de Septiembre de 2012 a las 10:30 horas, pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones hasta su finalización.

SECRETARIA DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL TRELEW

Res. N° 474 03-07-12

Artículo 1º CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2223/11. Artículo 2º: ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, mantiene la empleadora RECHENE HNOS S.R.L. (CUIT N° 30-70810194-6) con domicilio sito en Av. La Plata N° 1970 de la ciudad de Trelew, la cual conforme surge de fojas 98/99, asciende a la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Cuatro con 70/100 (\$ 13.504,70) con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º IMPONER a la firma RECHENE HNOS S.R.L. (CUIT N° 30-70810194-6) con domicilio sito en Av. La Plata N° 1970 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa equivalente a Tres (03) Salarios Mínimos Vital y Móvil vigentes según lo previsto en los Arts. 31 inc. K pto I y 46 de la Ley X N° 15. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), la multa total impuesta asciende a Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término

de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 479 04-07-12

Artículo 1º CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 21118/10.-

Artículo 2º: ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, mantiene la empleadora PK2 S.A. (CUIT N° 30-70960974-9) con domicilio sito en Josiah Williams N° 209 de la ciudad de Trelew, la cual conforme surge de fojas 127, asciende a la suma de Pesos Tres Mil Ochenta y Tres con 97/100 (\$ 3.083,97) con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º IMPONER a la firma PK 2 S.A. (CUIT N° 30-70960974-9) con domicilio Josiah Williams N° 209 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa equivalente a Cinco (05) Salarios Mínimos Vital y Móvil vigentes según lo previsto en los Arts. 31 inc. K pto I y 46 de la Ley X N° 15. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300). La multa total impuesta asciende a Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 499 **10-07-12**

Artículo 1º CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente N° 2883/11.

Artículo 2º: ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, mantiene la empleadora COINAR S.A. (CUIT N° 30-58710694-5) con domicilio sito en Cacique Chiquichano N° 1515 de la ciudad de Trelew, la cual conforme surge de fojas 151/152/153/154, asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Noventa y Dos con 14/100 (\$ 36.092,14) por meses no abonados, la suma de Pesos Trescientos Siete Mil Novecientos Noventa y uno con 84/100 (\$ 307.991,84) por liquidaciones por pagos fuera de término, y la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Catorce con 07/100 (\$ 34.114,07) por liquidación de saldos no abonados, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º IMPONER a la firma COINAR S.A. (CUIT N° 30-58710694-5) con domicilio Cacique Chiquichano N° 1515 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa equivalente a tres (03) Salarios Mínimos Vital y Móvil vigentes según lo previsto en los Arts. 31 inc. K pto I, II y 46 de la Ley X N° 15. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300). La multa total impuesta asciende a Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 519 **23-07-12**

Artículo 1º IMPONESE a la firma INDAR S.R.L. (CUIT N° 30-70753631-0) con domicilio en Héroes de Malvinas N° 4641 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744, afectando a ocho (08) trabajadores y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa

equivalente a un diez (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma INDAR S.R.L. (CUIT N° 30-70753631-0) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 525 **26-07-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social BOHBOT Ana María (CUIT N° 27-16453014-6) con domicilio en Moreno N° 1139 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un cincuenta (50 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría

de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social BOHBOT Ana María a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 526

26-07-12

Artículo 1º IMPONESE a la firma LISADORA S.R.L. (CUIT N° 30-70864841-4) con domicilio en Josiah Williams N° 209 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un veinte (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Trescientos Ochenta (\$ 1.380,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto

el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma LISADORA S.R.L. (CUIT N° 30-70864841-4) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 527

26-07-12

Artículo 1º IMPONESE a la firma BIJOU CASTELLI S.A. (CUIT N° 30-66339102-6) con domicilio en Josiah Williams N° 209 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un treinta (30 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta (\$ 2.760,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma BIJOU CASTELLI S.A. (CUIT N° 30-66339102-6) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término

de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 535 **26-07-12**

Artículo 1º IMPONESE a la firma AUTO TRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) con domicilio en Josiah Williams N° 537 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un veinte (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado sumado a dos (02) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cinco Mil Sesenta (\$ 5.060,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se

hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 542 **31-07-12**

Artículo 1º IMPONESE a la firma TRICERO S.R.L (CUIT N° 30-71113400-6) con domicilio en Crucero Gral Belgrano N° 559 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Artículos 126, 128, 138 y 255 bis de la Ley Nacional N° 20744, art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15, Art. 7 de la Ley 24013, Art. 27 punto 1 de la Ley 24557 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un treinta por ciento (30 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta (\$ 2.760,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma TRICERO S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 596 **27-07-12**

Artículo 1º CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente N° 21393/11.

Artículo 2º: ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, mantiene la empleadora INSTITUTO MEDICO DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-54610004-5) con domicilio sito en Moreno N° 333 de la ciudad de Trelew, la cual conforme surge de fojas 107/108/109, asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 13/100 (\$ 138.818,13) por liquidación de meses no abonados, más la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cuatro con 40/100 (\$ 3.804,40) en concepto de liquidación pagos fuera de término; con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º IMPONER a la firma INSTITUTO MEDICO DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-54610004-5) con domicilio en Moreno N° 333 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa equivalente a Tres (03) Salarios Mínimos Vital y Móvil vigentes según lo previsto en los Arts. 31 inc. K pto I, III y 46 de la Ley X N° 15. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300). La multa total impuesta asciende a Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-29 07-09-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de julio de 2012, la renuncia presentada por el agente Ismael Delfino CONTRERAS (M.I. N° 16.841.614 – Clase 1964), a las treinta (30) horas cátedras otorgadas por Resolución XVII N° 15 de la Secretaría de Cultura.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-21 10-09-12

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado en relación a las trescientas (300) horas extraordinarias realizadas en el mes de Junio de 2012, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

Res. N° XXVI-22 17-09-12

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por el Ingeniero Civil FERRARIA, Sergio Claudio (M.I. N° 17.643.838) en el cargo de Director General de Aguas – Subadministrador – Instituto Provincial del Agua, a partir del 25 de julio de 2012 y hasta el 20 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1 – Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-05 11-09-12

Artículo 1º.- Aprobar el desempeño en el ejercicio de sus funciones, del personal mensualizado dependiente de Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, las mensualizaciones del personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente SANCHEZ ALONSO, Jorge Maximiliano Gabriel (MI N° 30.580.006 – Clase 1983), cargo Profesional "A" – Planta Temporaria, a cargo del cargo Delegado Jurisdiccional, Planta Permanente, ambos cargos y Plantas Ley I N° 186, dependientes de Contaduría General de la Provincia, desde el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2012 inclusive.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF: 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

ANEXO N° I

APELLIDO Y NOMBRE	MATRICULA N°	CLASE	CARGO
PROGRAMA 16: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO ACTIVIDAD 1: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO			
HILDEBRANT, Enrique Tomás	25.559.144	1976	Profesional A - Ley I N° 186 (Antes Ley N° 4237)
PIRES, Horacio Javier	21.661.072	1970	Profesional A - Contador - Ley I N° 186 (Antes Ley N° 4237)
RODRIGUEZ BARTOLI, David Alberto	29.908.948	1983	Profesional A - Ley I N° 186 (Antes Ley N° 4237)

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N°****XIII-257 ME y IV-121 MFyPS 03-09-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Ministerio de Familia y Promoción Social, a los agentes que se detallan a continuación:

- RODRÍGUEZ PATIÑO, Mauricio Marcelo (M.I. N° 29.282.480 - Clase 1981) quien posee un (1) cargo en Planta Transitoria con función de servicios en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.
- PICHIMIL, Carlos Alberto (M.I. N° 20.238.513 - Clase 1968) quien posee un (1) cargo en Planta Transitoria con función de servicios en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.
- EVANS, Marcelo Adrián (M.I. N° 31.020.168 - Clase 1984) quien posee un (1) cargo en Planta Transitoria con función de servicios en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo donde presten funciones los agentes citados deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, un informe mensual de asistencia e inasistencias de los mismos.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Res. Conj. N°****IV-124 MFyPS y II-228 MGyJ 07-09-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Darío Ezequel BUSTAMANTE (M.I. N° 28.482.498 - Clase 1981), función Administrativo Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección del Registro Civil, Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Ca-

pacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 14 de marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Darío Ezequel BUSTAMANTE (M.I. N° 28.482.498 - Clase 1981), función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección del Registro Civil, Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- La Dirección de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Darío Ezequel BUSTAMANTE, a los efectos de la respectiva liquidación de sus haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN**Res. Conj. N°****IV-125 MFyPS y XXIX-84 SPG 11-09-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Norma Irene ENRIQUE (M.I. N° 6.439.338 - Clase 1950), cargo Jefe Departamento Servicio Diurno - Categoría 1-F - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y al agente Juan Pablo HRYCIUK (M.I. N° 12.592.338 - Clase 1959), función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, ambos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes Norma Irene ENRIQUE y Juan Pablo HRYCIUK, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE CULTURA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Res. Conj. N°****XVII-30 SC y V-115 SGG 14-09-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, al

agente BALLISTRERI ROSALES, Matías Daniel (M.I. N° 32.220.140 – Clase 1986) cargo Administrativo Planta Transitoria de la Secretaría de Cultura en la Dirección General Casa del Chubut de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de sus haberes, a la Secretaría de Cultura.

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4054 /12

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTO:

La Ley V N° 138 de creación del Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción de Esquel, Provincia del Chubut y las facultades ordenatorias del Superior Tribunal de Justicia previstas en el artículo 33° inc. 15 de la Ley V N° 3.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura mediante Acordada N° 1317/12, ha designado al Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, en el cargo de Juez para el Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería para la localidad de Lago Puelo.

Que resulta necesario tomar las medidas pertinentes para la organización y puesta en funcionamiento del referido Juzgado, la que corresponde esté a cargo de su Titular, quien evaluará las necesidades de estructura tanto de recursos humanos como de bienes de oficina.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA:

1°) Establecer que desde el día del juramento el señor Juez del Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería asumirá su jurisdicción, pero el organismo brindará atención al público a partir del día 01 de diciembre del año en curso.

2°) Delegar en el Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, las facultades de organización para la pue-

ta en marcha del Juzgado a su cargo, cuyas decisiones serán tramitadas ante el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia.

3°) Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los comparecientes por ante mí que doy fe.

Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. DANIELALEJANDRO REBAGLIATI RUSSELL
Dr. JORGE PFLEGER

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario

I: 20-09-12 V: 25-09-12

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TORO JORGE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Septiembre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 25-09-12 V: 27-09-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, sito en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; Se hace saber por el término de Tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, DINA GODOY, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "GARAY, BENEDICTO y GODOY, DINA S/SUCESION", Expte. N° 2178/05.

Publíquense edicto por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-09-12 V: 27-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faeilla Pizzul, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al demandado Sr. ROBERTO CARLOS MARQUEZ, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio y tome la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "GERMANA, OSCAR ALBERTO c/MARQUEZ, ROBERTO CARLOS s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 163 – Año 2011), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.). Se publicarán Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut.

Secretaría, Trelew 17 de Agosto de 2012.

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 25-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Gottschalk, cita y emplaza a la demandada KIM HYUN JU, DNI N° 92.826.595, mediante edicto que se publicará por Un (1) día (147 y 148 C.P.C.C.), para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: "BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. c/KIM HYUN JU s/Ejecutivo" (Expte. 255-Año 2011), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (Art. 536, inc. 2 "infine" del C.P.C.C.).

Trelew, Agosto 01 de 2012.

MARIELA V. GEOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

P: 25-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con

asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO OMAR TAVIANSKY, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "TAVIANSKY, PEDRO OMAR S/SUCESION", Expte. N° 2243/2012.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de septiembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-09-12 V: 27-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO PRELI, para que lo acrediten, en autos: "PRELI, CARLOS ALFREDO s/SUCESION", Expte. N° 2000/2012.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-09-12 V: 27-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEÓN RICARDO NICOLAS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 13 de Septiembre de 2012.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 21-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAR-

TIN, HUGO MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Mayo, 3 de 2012.

MARIATAME
Secretaria

I: 21-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO DIAZ, para que se presenten en autos: "DIAZ, LUIS ROBERTO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 735- Año 2012).

Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 17 de Septiembre de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OCTAVIO RAUL SAGER mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 14 de Septiembre de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña JOFRE SEGUNDAAGUEDA, para que se presenten en autos: "JOFRE SEGUNDAAGUEDA S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 561- Año 2012) mediante edicto que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut (art. 712 del CPCC) bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de Septiembre de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "HOWARD, ALEXIS ANDRES S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte. 554/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEXIS ANDRES HOWARD para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Esquel, 12 de Septiembre de 2012.-

Publicación: Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut - Art. 712 Inc. 2° C.P.C.y C.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 21-09-12 V: 26-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul por Subrogación Legal, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE LLAMBA, para que se presenten en autos: "LLAMBA, JOSE S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 672 Año 2012).

Publiquense por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 17 de Septiembre de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "ARAÑA, RAMONA ARGENTINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente 968, Año 2012) Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por Tres Días a herederos y acreedores de RAMONA ARGENTINA ARAÑA, para que se

presenten dentro del término de Treinta Días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 12 de Septiembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-12 V: 26-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Primer Piso, de la ciudad, de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. OMAR HERNAN PEREZ y de CARMEN MARIA FABRES, en los autos caratulados: "PEREZ, OMAR HERNAN y FABRES, CARMEN MARIA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 2145/12, que tramitan por antes este Juzgado.

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-12 V: 26-09-12

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSEFA S/ Sucesión Ab - Intestato" (Expediente N° 866 – Año 2012) se cita y emplaza por el término de Treinta (30) a herederos y acreedores de Doña JOSEFA RODRIGUEZ, mediante Edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Agosto 30 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretario

I: 21-09-12 V: 26-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr.

Bruno Nardo, en los autos: "CAYU JUAN CLORINDO S/ Sucesión Ab – Intestato", (Expte. N° 439 del año 2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera JUAN CLORINDO CAYU, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuara por 3 (Tres) Días.-

Esquel, (Chubut), 16 de Agosto de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 20-09-12 V: 25-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don ANIBAL PAULINO REARTE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "REARTE, ANIBAL PAULINO S/Sucesión, Expte. N° 1022/2012" que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese edictos por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial y en Diario Crónica.-
Comodoro Rivadavia, Agosto 17 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-09-12 V: 25-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VICTOR SEGUNDO BARRIA BARRIA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIA BARRIA VICTOR SEGUNDO S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato, Expte. N° 2726/2011.-

Publíquense Edictos por Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-12 V: 25-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MARIA INES MARTINEZ, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5) en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA INES S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 190; Año 2012), debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el Art. 148 del CPCC, Ley XIII N° 5.-
Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-12 V: 25-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JOSE CARLOS QUIROGA, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5) en los autos caratulados: "QUIROGA, JOSE CARLOS S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 657; Año 2012), debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el Art. 148 del CPCC, Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 12 de Septiembre de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-12 V: 25-09-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CANTALICIO OTILIANO CUELLO, para que se presenten en autos: "CUELLO CANTALICIO OTILIANO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 395 Año 2012). Publíquense por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 24 de Agosto de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-09-12 V: 25-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "SUAREZ, MARTA BEATRIZ S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 416 Año 2012), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUAREZ, MARTA BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 10 de Septiembre de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-12 V: 25-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, sito en Av. 25 de Mayo N° 242, de Rawson, Chubut, hace saber por Cinco (5) días que en los autos caratulados: "PUN-TARIELES SRL s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 534/2010) se ha designado fijar el día 13 del mes de noviembre de 2012 a las 10 hs., a los efectos de que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa, art. 45 LCQ.

Secretaría, Rawson 11 de Septiembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO**CONSTITUCION
RIZZARE SRL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: RIZZARE S.R.L.:
1) Constitución : por Instrumento privado del día 23 de julio de 2012. 2) Socios: GUSTAVO MARTIN DI MARCO, argentino, nacido el 02/06/1981; edad 31 años; soltero; DNI N° 28.637.467, CUIL 20-28637467-1, empleado, con domicilio en calle Sarmiento N° 975 1 "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y el Sr. MATIAS EMILIO VIGNOLIO, argentino, nacido el 27/10/1981, edad 30, casado, DNI N° 28.872.479, comerciante, CUIL 20-28872479-3, domiciliado en calle Gregorio Mayo N° 443 Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 3) Denominación Social "RIZZARE S.R.L.". Domicilio: Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 4) Plazo: noventa y nueve años (99) a partir del día de su inscripción. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terce-

ros, en la Provincia del Chubut o en cualquier parte de la República Argentina, o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Presentación en licitaciones públicas y privadas y la consecuente realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de proyectos, viviendas individuales y de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamientos y loteos, en forma directa o indirecta, en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales inclusive los de propiedad horizontal; B) COMERCIALES: mediante la compra y venta, exportación, importación y/o empleo de cualquier medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes y/o maquinarias o productos destinados al desarrollo de la actividad de la construcción, locación de bienes y/o maquinarias destinados a la construcción; C) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con la actividad comercial, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares, y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización relacionadas con la construcción, exceptuando actividades financieras previstas por la ley 21.526. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir todas las actividades que hacen al fiel cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de todas sus actividades conexas, accesorias y anexas. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en CINCO MIL (5000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 7) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por una gerencia unipersonal y/o plural socios o no, con firma única (en el caso de unipersonal) e indistinta (en el caso de la gerencia plural), y durará en sus funciones durante el plazo de 3 ejercicios. Se designó como gerentes de la sociedad al socio Sr. MATIAS EMILIO VIGNOLIO y al Sr. GUSTAVO MARTIN DIMARCO. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. 10) Sede Social: España N° 858, 5to. Piso, Depto. A de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-09-12.

EDICTO
TITAN S.A. Edicto Ley 19550

Rectifícase el edicto publicado el día 11/09/2012, inscripción de Directorio, sobre la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria, donde dice "20/07/12", debe decir 20/08/12. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-09-12.

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que Elba Liliána DELGADO, DNI N° 10.873.594, domiciliada en José Hernández 726 del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, CUIT 27-10873594-0, vende en favor de Facundo PERNIGOTTI, DNI N° 22.934.938, domiciliado en Centenario 55 de Trelew, CUIT 20-22934938-5, el Fondo de Comercio denominado "MORALES DE CAMPOS", ubicado en Rivadavia 718 de la ciudad de Trelew, dedicado al rubro de almacén, dietética, herboristería, santería, fraccionado de alimentos. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de Ley a la Contadora Noemí Haritchabalet, las que se recepcionarán en Inmigrantes 370 de Trelew, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19.

I: 25-09-12 V: 01-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 28/12 DR de fecha 17/02/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1838/2011 DGR, caratulado "Consultora Umami S. R. L. s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Consultora Umami S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-725469-2, con CUIT 30-71085800-0, Liquidación Impositiva N° 618/11- DR (Nota N° 618/11 DGR) notificada con fecha 01/12/11, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11 por un impuesto total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 7.895,12);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta

típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Consultora Umami S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-725469-2, con CUIT 30-71085800-0 con domicilio en Seguí Juan Francisco N° 3572 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 19-09-12 V: 26-09-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 70/12 DR de fecha 12/04/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 142/2012 DGR, caratulado "Signal S. R. L. N° Inscripción 907-333251-5 CUIT N° 30-69198092-4 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Signal S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333251-5, con CUIT 30-69198092-4, Liquidación Impositiva N° 152/12- DR (Nota N° 828/12 DGR) notificada con fecha 22/02/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 10/11 por un impuesto total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$ 14.790,84);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta

típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 10/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Signal S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333251-5, con CUIT 30-69198092-4 con domicilio en B° Escuela KM 8 N° 115 de la Localidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 19-09-12 V: 26-09-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Sr. BARTOLO, FACUNDO
CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N° 2 32/2012-DF (0)
EXPEDIENTE N° 1770/2012 DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 01/2009 A 01/2012
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 165.113,89
ACCESORIOS (ART. 38 C.F.): \$ 31.416,24
TOTAL DE LA DEUDA \$ 196.530,13
Calculada al: 28/09/2012.

SON PESOS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 13/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconfor-

midad al ajuste indicado en el párrafo anterior y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 20-09-12 V: 27-09-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGTO FISCAL

SEÑORES
BARTOLO, FACUNDO
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1770/2012-DGR., caratulado "BARTOLO, FACUNDO" S/CARGO N° 013/2012 – C.U.I.T. N° 20-33793229-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente BARTOLO, FACUNDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-720224-3, con CUIT N° 20-33793229-1, Liquidación Impositiva N° 232/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01/12, calculada al 28/09/2012 y asciende a \$ 196.530,13 (pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 13/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01/12; por un monto de impuesto de \$ 165.113,89 (pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 89/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente "BARTOLO, FACUNDO" inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-720224-3 con CUIT N° 20-33793229-1, con domicilio en San Luis N° 868 de la ciudad de PUERTO MADRYN PROVINCIA DEL CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido. ARCHIVESE.

DISPOSICION N° 195/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 20-09-12 V: 27-09-12.

EDICTO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA, se le hace saber a los Señores OSCAR LUCIANO CATRIQUIL (DNI N° 17.446.467) y JORGE ENRIQUE BEROIZA (DNI N° 26.249.462), que en autos N° 30.710, año 2011, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO SGTO. 1° CATRIQUIL LUCIANO, AGTE. BEROIZA JORGE ENRIQUE S/PSTA. INFRACCION COMODORO RIVADAVIA AÑO 2007 (EXPTE. N° 599/10-JP) se ha dictado el Acuerdo N° 221/12, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio de Dos Mil Doce... VISTO:.... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los Señores Sgto. 1° Oscar Luciano CATRIQUIL (DNI N° 17.446.467) y Agte. Jorge Enrique BEROIZA (DNI N° 26.249.462) a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince días que al efecto se fija, intimándoselos en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponde conforme a derecho. Segundo: ..." Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA – Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC – Vocal; Dra. Lucía Elena NUÑEZ – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de Tres (3) Días.-
Rawson, (Chubut) 17 de Septiembre.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 21-09-12 V: 26-09-12.

EDICTO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de

quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, de la Empresa CONTRERAS HNOS SA, para Tipo de Uso transitorio, a fin de llevar a cabo la construcción de la calzada pavimentada de la ruta Nacional N° 40 Tramo Limite con Santa Cruz – Empalme Ruta Provincial N° 22 (Río Mayo), en la Provincia del Chubut, en un volumen aproximado de 28.140m3 proveniente del Río Senguer y Chico, Arroyo sin nombre, en la Localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS EMPRESA CONTRERAS HNOS SA. OBRA "RIO MAYO – RUTA NACIONAL N° 40 TRAMO LIMITE STA CRUZ - RIO MAYO". (EXPTE N° 098/12-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán a oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Septiembre de 2012.

Ing. NELSON E. WILLIAMS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 25-09-12 V: 27-09-12

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut, que el Organismo de Administración de Vialidad Provincial, ha solicitado el Uso de Agua Pública para la construcción y conservación de caminos públicos, obra "Acceso A-26 Complejo MAGAGNA", en un volumen aproximado de 60.000m3 proveniente de la desembocadura del Rio Chubut sobre margen sur del Puerto Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS, PARA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS. COMPLEJO MAGAGNA. (EXPTE N° 174/12-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Septiembre de 2012.

Ing. NELSON E. WILLIAMS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 25-09-12 V: 27-09-12.

CONSEJO DE FISCALES MINISTERIO PUBLICO FISCAL

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (un cargo) y la Oficina Única con asiento en la ciudad de Esquel (un cargo), existente a la fecha (art. Ley V N° 94), cuya inscripción de postulantes será recepcionada desde el 1ero al 12 de Octubre del año 2012, inclusive, de 8:00 a 13:00., en la oficina del Consejo de Fiscales ubicada en calle Máximo Abásolo 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C. P. 9000) Tel. 0297-4464271, o en la Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Esquel, sita en calle Alvear N° 543 Tel. 02945-451297/45714/451204 donde se deberá requerir el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.- Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2012. Fdo. Emilio Perras Hernández Presidente.-

I: 25-09-12 V: 27-09-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
KAISER HERMAN OSCAR
Edificio 6-Departamento "G"
Barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi"
(Código 91)
9000 – Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica al Señor KAISER, Hermán Oscar DNI N° 07.812.320, de la siguiente Resolución, Rawson Ch., 12 de Setiembre del 2012, VISTO: El Expediente N° 1488/83-III – BS ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 297/83 BS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor KAISER, Hermán Oscar, la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 6 – departamento "G" del Barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" – Código (91), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por

no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 26/12, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor del Señor KAISER, Hermán Oscar, DNI N° 07.812.320, mediante Resolución N° 297/83 BS, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 6 – Departamento "G" del Barrio "1140 Viviendas - Plan Fonavi" – Código (91), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Señor KAISER, Hermán Oscar DNI N° 07.812.320 y la Señora GRECO, Rosa Josefa LC N° 01.900.613 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 2694/12-IPVyDU – Firma Arquitecto Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 12 de Setiembre de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 25-09-12 V: 27-09-12.

**REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

LICITACION PUBLICA N° 002/2012

"LOCACION INMUEBLE EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES".

Expediente N° 3093/2012.

Fecha de Apertura: 04 de Octubre de 2012.

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.411.620,00).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.

Objeto: "Locación Inmueble en Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Plazo de Contratación: Tres (3) Años.

Consulta de Pliego: Depto. de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).

I: 20-09-12 V: 27-09-12.

ANSES

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 3 de Septiembre de 2012

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) N° 85.

Ejercicio: 2012.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Unidad de Medida.

Expediente N°: 024-99-81374933-1-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL SUR II, CORRESPONDIENTES A LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ, CHUBUT Y TIERRA DEL FUEGO.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.931.032,14.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.310,32.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES:

<http://www.anses.gov.ar/contrataciones/catelera>.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en:

Plazo y Horario: Hasta las 24 hs. del día 15/10/12.
Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P: 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 15/10/12 de 10:00 a 17:00 hs.

Jefatura Regional Sur II, ubicada en Comandante Luis Piedrabuena 368, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Hasta el día 15/10/12 de 7:00 a 15:00 hs.

Costo del pliego: Sin Valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección

Jefatura Regional Sur II, ubicada en Comandante Luis Piedrabuena 368, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Plazo y Horario

Hasta el día 1/11/12 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

Jefatura Regional Sur II, ubicada en Comandante Luis Piedrabuena 368, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: El día 1/11/12 a las 11:00 hs.

I: 17-09-12 V: 09-10-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 41/11
AVISO DE LICITACION**

OBJETO: OBRA: "ESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV. CINCO ESQUINAS – TREVELIN"

PRORROGA DE APERTURA:

Fecha de Apertura el Día 02 de Octubre del 2012 a las 12:30 Horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.-

Recepción de las Propuestas: El día 02 de Octubre de 2012 Hasta las 11:30 horas en la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

I: 20-09-12 V: 25-09-12

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 26/12**

OBRA: "Construcción Centro de Salud Gral. Martín Miguel de Güemes B° R. Azolina".

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Veintisiete Centavos (\$ 2.374.744,27).

Plazo de ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 23.747,44.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.562.116,41 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 16 de Octubre de 2012, hasta las 10:30 hs., en la Sede Vecinal del B° Gral. Martín Miguel de Güemes, sito en las calles Ferrocarril Patagónico y Pasaje Becker, Puerto Madryn - Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 16 de Octubre de 2012, 11:00 horas., en la Sede Vecinal del B° Gral. Martín Miguel de Güemes, sito en las calles Ferrocarril Patagónico y Pasaje Becker, Puerto Madryn - Chubut.

I: 20-09-12 V: 27-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION –
LICITACION PUBLICA N° 24/12**

**TANQUE ELEVADO 100 M3 DE AGUA POTABLE Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE
GASTRE.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.827.821,81
 Capacidad de Ejecución: \$ 2.193.386,17.-
 Plazo Ejecución: 300 días corridos.-
 Garantía de Oferta: \$ 18.278,22.-
 Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVy DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-09-12 V: 28-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VI-
VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

RECTIFICACION – LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 148 Viviendas
Obras complementarias e Infraestructura Propia y
de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 57.685.073,00
 Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
 FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO
 DIGNO

N° de Lic.: 19/12-RI

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental
 Patagónica.

Cant.: 24

Presupuesto Oficial: \$ 10.110.914,80.-

Plazo Ejec.: 360
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.110.914,80.-
 Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a par-
 tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 19/12-RII

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental
 Patagónica.

Cant.: 34

Presupuesto Oficial: \$ 12.556.208,03.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.590.345,87.-
 Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a par-
 tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 19/12-RIII

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental
 Patagónica.

Cant.: 35

Presupuesto Oficial: \$ 12.902.240,00.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.909.760,00.-
 Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a par-
 tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 20/12

Localidad: El Maitén
 Nombre del Proyecto: 12 Viviendas IPV y DU.
 Cant.: 12

Presupuesto Oficial: \$ 4.793.579,61.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.752.295,53.-
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a par-
 tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 21/12

Localidad: Corcovado
 Nombre del Proyecto: 10 Viviendas IPV y DU.
 Cant.: 10

Presupuesto Oficial: \$ 3.946.954,31.-

Plazo Ejecución: 240

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.920.431,46.-
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a par-
 tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 22/12

Localidad: Cushamen
 Nombre del Proyecto: 18 Viviendas IPV y DU.
 Cant.: 18

Presupuesto Oficial: \$ 7.019.179,91.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.423.015,89.-
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a par-
 tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 23/12

Localidad: Río Pico
 Nombre del Proyecto: 15 Viviendas IPV y DU.
 Cant.: 15

Presupuesto Oficial: \$ 6.355.996,34.-

Plazo Ejecución: 300
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.627.195,61.-
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-09-12 V: 28-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES IPV

SORTEO: SABADO 25/08/2012

1° premio una HELADERA
 IBARROLA, ALIRO ELADIO - DNI 16.355.547
 COMODORO RIVADAVIA

2° Premio Un TELEVISOR
 SIN GANADORES

3° premio un MICROONDAS
 ÑANCUAN, SILVIA – DNI 18.087.704
 CERRO CENTINELA

VEUTHEY, ESTER – DNI 0.720.940
 TRELEW

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 21-09-12 V: 28-09-12

PETROMINERA CHUBUT S.E.
AVISO DE CONCURSO PUBLICO PARA LA
ADJUDICACION PUBLICA DE ESTACION DE
SERVICIO PETROCHUBUT

CONCURSO N° 1/12
LAGO BLANCO

Objeto: Adjudicación de Concesión Comercial de Estación de Servicios Petrochubut en la localidad de LAGO BLANCO.

Lugar, Plazos y Horarios de retiros de Condiciones Generales: hasta el 21/09/2012 en:

- 1- PETROMINERA CHUBUT Roque Sáenz Peña 796 3 Piso Comodoro Rivadavia, en horario de 8 a 16 hs., de lunes a viernes.
- 2- COMUNA DE LAGO BLANCO, en horario de 8 a 14 hs.

Lugar, Plazos y Horarios para presentar las ofertas: hasta el 05/10/2012 en:

- 1- PETROMINERA CHUBUT Roque Sáenz Peña 796 3 Piso Comodoro Rivadavia, en horario de 8 a 16 hs., de lunes a viernes.
- 2- COMUNA DE LAGO BLANCO, en horario de 8 a 14 hs.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar del Acto de Adjudicación: PETROMINERA CHUBUT Roque Sáenz Peña 796 3 Piso Comodoro Rivadavia, realizado por el Comité Legal y Técnico de PETROMINERA.

Día y Hora del Acto de Adjudicación: 12/10/2012, en horario de 12:30 hs.

I: 21-09-12 V: 25-09-12.